



## **BASES DEL CONCURSO “I EDICIÓN DE LOS PREMIOS RED PIEMSA A EMPRENDEDORES SOSTENIBLES” ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.**

La Diputación Provincial de Cuenca, a través del Área de Medio Ambiente y dentro del marco de la RED CUENCA PIEMSA ([www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)), en colaboración con la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y Confederación de Empresarios de Cuenca (CEOE CEPYME Cuenca), y con la Fundación GlobalCaja-Cuenca y Fundación GlobalCaja Horizonte XXII, convoca la I Edición de los Premios Red Piemsa a Emprendedores Sostenibles, en concurrencia competitiva, con el objeto de premiar a aquellos emprendedores sostenibles que se distingan por su contribución a la economía sostenible, ayudándoles a crear y/o consolidar su empresa y reconociendo sus ideas e iniciativas.

El concurso se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

El presente concurso se regirá por las presentes bases de la convocatoria, por la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2012, y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los premios en metálico se consideran una subvención y se concederá en régimen de concurrencia competitiva, mediante una convocatoria abierta, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

### **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PREMIOS**

El objeto de este concurso es premiar a aquellos emprendedores que presenten proyectos que se distingan por su contribución a la economía sostenible, a la creación de empleo de carácter medioambiental y sostenible, a la eco-innovación y que además aporten



soluciones efectivas para retos sociales, ayudándoles a crear y consolidar su empresa y reconociendo y dando a conocer sus ideas e iniciativas.

La Red Piensa es una iniciativa provincial para apoyar a emprendedores de la provincia de Cuenca a fomentar la creación, consolidación y crecimiento de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente y la sostenibilidad.

El desarrollo sostenible tiene en cuenta un equilibrio dinámico entre 3 variables: la económica, social y medioambiental, y dentro de este marco de sostenibilidad se convoca el presente concurso.

La dotación económica de los premios es de:

3.000 euros el primero

1.000 euros el segundo.

El primer premio de 3.000,00 euros es financiado por la Diputación Provincial de Cuenca dentro de la aplicación presupuestaria 309 1720 2260830 denominada Jornadas Muestras Prov. Medio Ambiente, del Presupuesto Ordinario.

El segundo premio de 1.000,00 euros es aportado por la Fundación GlobalCaja-Cuenca, mediante convenio de Colaboración con Diputación en el Programa I Edición de los Premios Emprendedores Sostenibles, y será asignado a la aplicación presupuestaria 309 1720 2260830 denominada Jornadas y Muestras Prov. Medio Ambiente del Presupuesto Ordinario.

Además de la dotación económica descrita, se premiará a **los 10 proyectos seleccionados en primer lugar** con el acceso al programa “**CLM Horizonte emprendedor**”, una plataforma de entrenamiento online. Los objetivos de este programa son:

- Detallar los conocimientos necesarios para definir y desarrollar un proyecto empresarial desde su concepción inicial como idea.
- Conocer la actualidad y tendencias del mundo del emprendimiento en el contexto nacional e internacional, y los diferentes actores que componen su ecosistema.



- Ofrecer a los participantes un punto de partida para que sean capaces de formar su propio criterio sobre emprendimiento y las oportunidades profesionales que ofrece, tanto a nivel individual como en el contexto de organizaciones.

La Metodología del trabajo: Plataforma online de formación, materiales multimedia y webconferencias. Los contenidos serán accesibles desde cualquier dispositivo de usuario (Smartphone, Tablet, ordenador personal).

La duración del programa es de 24 semanas.

Este servicio de entrenamiento y acompañamiento del proyecto se realizará por La Fundación Globalcaja Horizonte XXII, mediante convenio de Colaboración con Diputación en el Programa I Edición de los Premios Emprendedores Sostenibles.

El programa está valorado en 900€ por alumno. En el caso de que alguno de los proyectos finalistas estuviera formado por un equipo de trabajo, se valorará la posibilidad de que sea el equipo completo el que acceda a la formación, pero siempre trabajando sobre un solo proyecto.

### **3. BENEFICIARIOS. REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios y por tanto concursar las siguientes personas:

**A) personas físicas**, mayores de edad y con residencia legal en España que deseen **crear una empresa sostenible en el territorio de la provincia de Cuenca**. El proyecto empresarial deberá ser claramente innovador, con perspectivas de materializarse y potenciar el crecimiento.

**B) Empresas (persona física o jurídica) ya constituidas y con antigüedad máxima de 1 de enero de 2015**, que quieran abrir nuevas líneas de negocio sostenible en el territorio de la provincia de Cuenca.

Estas empresas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Domicilio fiscal en España y que desarrolle su actividad en el territorio español.
- b) Haber constituido la empresa a partir del 1 de enero de 2015.
- c) Ser pyme o micropyme según la definición establecida en la recomendación 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 de la Comisión Europea.



- d) Ser una empresa sostenible o desarrollar una nueva **línea de negocio sostenible** que contribuya a la conservación del medio ambiente y que debe encajar en lo que se entiende por empresa sostenible.
- e) Se entenderá por nueva línea de negocio otra actividad que desarrolle la empresa y que se encuentre dentro del marco del desarrollo sostenible.
- f) En el caso de presentar una nueva línea de negocio, ésta deberá ser diferenciada y distinta del negocio habitual.

Excepcionalmente, podrán concurrir también empresas ya constituidas con anterioridad a 1 de enero de 2015, siempre y cuando, cualquiera de sus socios titulares haya participado en los “cursos de formación para la creación y consolidación de empresas ambientales” realizados en los años 2011 y 2012, incluidos en el programa **de “Crecimiento Económico y Creación de Empleo”** del proyecto *Cuenca Piemsa: Plan de Información y Estrategia para la Sostenibilidad Ambiental de la Provincia de Cuenca, incluido en el Tema Prioritario 61 Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural, municipios de tamaño pequeño y mediano; Eje 5 Desarrollo sostenible local y urbano; Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.*

No obstante, no podrán concurrir aquellos emprendedores, que ya obtuvieron un premio por presentar un “proyecto emprendedor” en dichos cursos de formación, ni tampoco aquellos emprendedores que hayan sido premiados en otros concursos o programas de emprendimiento realizados por las mismas instituciones que colaboran en la convocatoria: Diputación Provincial de Cuenca, Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y CEOE/CEPYME Cuenca.

No podrán participar tampoco personas que tengan en este momento vinculación laboral con la Diputación Provincial y con la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y la CEOE CEPYME Cuenca ni con los órganos de gobierno, ni con el Comité Técnico de esta edición.

Se admitirá sólo una candidatura por solicitante (emprendedor / equipo emprendedor o empresa).

El solicitante no podrá figurar como miembro del equipo emprendedor de otra candidatura.



Los premios son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, distintos de las entidades promotoras y colaboradoras.

En el supuesto de que los beneficiarios de los premios obtengan otra subvención deberán comunicarlo a la Diputación Provincial de Cuenca.

Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

#### **4. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Esta iniciativa se articula a través de la propia plataforma web [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es) gracias a la incorporación de un sistema que permitirá publicar proyectos y votarlos.

Este sistema permite:

1. El **registro** de nuevos usuarios / participantes y la publicación de su proyecto sostenible, permitiendo la incorporación de contenido descriptivo y multimedia (videos, Youtube, imágenes) y su fácil difusión en redes sociales.
2. **Validación** por parte de los promotores de la iniciativa de aquellos proyectos que cumplan con las bases establecidas.
3. **Publicación** en el portal [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es) de los proyectos validados en la primera fase.

#### **Cómo participar y documentación a aportar**

Para poder participar en la **I Edición de los Premios Red Piemsa** será necesario:

- 1º) **Ser miembro de la Red Piemsa.** Se puede registrar a través de [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)
- 2º) **Cumplimentar** el formulario de **participación** habilitado a través de la siguiente web: [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)
- 3º) **Adjuntar documentación complementaria** al formulario de participación, según se establece en estas bases de concurso.

No se admitirán candidaturas o documentación en papel, en la fase de presentación de proyectos y votación.



### **Proceso de alta de nuevo proyecto / participación:**

1. Los interesados en participar en el concurso deberán, en primer lugar, darse de alta en el portal Cuenca Piemsa: [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)
2. El sistema valida la dirección de correo enviándole un mail para que active la cuenta.
3. Una vez activada la cuenta, el participante puede entrar con su usuario y contraseña y **publicar su proyecto**. Se restringe a un único proyecto por usuario, debiéndose indicar con claridad el nombre de la persona física o jurídica que participa junto con los datos exigidos.
4. El alta del proyecto incluye:
  - a. Datos del participante
  - b. Título del proyecto
  - c. Breve resumen (máx. +-200 palabras, incidiendo sobre los aspectos que tengan en consideración la sostenibilidad de su proyecto)
  - d. Descripción amplia (opcional).
  - e. Video Youtube: los videos no se subirán al portal, sino que, una vez que el usuario los publica en Youtube podrá indicar la url del video para que se muestre su proyecto en la Red Cuenca Piemsa).
  - f. Imágenes del proyecto (hasta 10 imágenes que puede aprovechar para subir capturas de diapositivas en PowerPoint u otro modo de presentar imágenes representativas del proyecto).
5. Una vez dado de alta el proyecto, se verificará por la Diputación Provincial (Área de Medio Ambiente) que la documentación del proyecto presentada cumple las condiciones de las presentes bases.
6. Una vez verificados aparecerán los proyectos validados por la Diputación Provincial de Cuenca y ya disponibles para la votación.

Cada proyecto tendrá una url corta y los diferentes plugins sociales para que el participante pueda difundirlo en redes sociales.

Los proyectos se irán subiendo hasta la fecha indicada, y una vez validados se abrirá el proceso de votación.



Se informa que aunque se suban, los proyectos no se pueden votar hasta que se abra el plazo de votaciones.

Si se produjeran problemas técnicos de la plataforma Cuenca Piemsa ([www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)), que pudieran afectar al procedimiento de la participación de proyectos, o por caso de fuerza mayor, se emitirá un informe motivado de la empresa responsable de la misma, y la Diputación Provincial de Cuenca podrá prorrogar la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas, en cuyo caso, se anunciará a través de la página web de la Red Piemsa, de la página web de la Diputación Provincial de Cuenca, la página web de la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y la página web de la CEOE CEPYME Cuenca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **5. PLAZOS Y FASES DEL PROCEDIMIENTO**

### **Primera Fase: Presentación de candidaturas y proyectos y revisión del cumplimiento de las bases**

Se abrirá un periodo de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que los participantes pueden subir sus proyectos.

Todo proyecto o candidatura que se presente con posterioridad al plazo de presentación establecido, no será tenida en cuenta.

Posteriormente, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del periodo de presentación de candidaturas, se revisarán todos los proyectos presentados para comprobar que se han presentado en plazo, que cumplen con todos los requisitos recogidos en las bases y que aportan toda la documentación sobre información requerida.

Serán descartadas del proceso de selección y evaluación las candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos o no aporten la documentación e información requerida.

### **Segunda Fase: Votaciones:**

Se establecerá un plazo de **20 días naturales para las votaciones en el portal [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es), a contar desde el día siguiente en que finalice el plazo de validación de las candidaturas**, del que se informará también en dicho portal



Los votantes interesados en participar podrán votar una vez al día a cualquiera de los proyectos presentados.

El sistema de votaciones online para la selección de los proyectos que pasen a la siguiente fase tiene las siguientes características:

- a. Permite la votación por parte de usuarios públicos de aquellos proyectos que consideren de interés.
- b. Para incrementar la participación, se descarta el registro previo, permitiendo votar de forma pública (sin autenticación previa).
- c. Se establece un control de votaciones por medio de cookies y el almacenamiento de la dirección IP del votante que evite (de forma básica) la emisión de más de un voto por usuario y proyecto al día.
- d. Cada voto queda almacenado en una base de datos privada con los campos siguientes: IP del equipo desde el que se vota, fecha y hora del voto, ID del proyecto.
- e. La empresa adjudicataria del mantenimiento de la página web de la Red Cuencapiemsa, emitirá un informe final con los resultados y el detalle de las mismas, identificando posibles patrones fraudulentos (votaciones muy continuadas desde un rango de direcciones IP del mismo proveedor) que invalidarán dichos votos.

Para que un proyecto pase a la siguiente fase, tendrá que tener **al menos un 10% del total de los votos válidos emitidos**, según informe técnico valorado presentado por la empresa encargada de la plataforma del Concurso online y de la plataforma de la Red Piemsa [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es) teniendo en cuenta las bases del concurso, donde se hará referencia a todos los proyectos validados, a los proyectos no admitidos por incumplimiento de plazos o de cualquier otro requisito exigidos en las bases y a los proyectos desestimados por documentación requerida incompleta.

Los proyectos seleccionados mediante las votaciones públicas de internet pasarán a la siguiente fase de valoración del Comité técnico,

### **Tercera Fase: Evaluación y Selección de los Ganadores por el Comité Técnico**



Una vez seleccionados los proyectos que hayan obtenido al menos un 10% del total de los votos válidos emitidos, la Diputación les notificará personalmente dicha elección y les citará en el plazo no inferior a 10 días naturales, a los efectos de que presenten la documentación exigida para esta tercera fase, indicándoles lugar, día y hora para la realización de la entrevista con el Comité Técnico con la finalidad de defender el proyecto presentado al concurso.

Las candidaturas que hayan llegado a esta fase serán valoradas y puntuadas, por un **Comité Técnico**, atendiendo a los criterios de evaluación preestablecidos recogidos en estas bases.

El comité técnico estará integrado por expertos provenientes de las entidades organizadoras y colaboradoras de la Red Piemsa: Diputación Provincial de Cuenca, Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y CEOE CEPYME Cuenca y por la Fundación GlobalCaja-Cuenca y Fundación GlobalCaja Horizonte XXII.

**A) Los participantes finalistas deberán adjuntar la siguiente documentación:**

- Copia del DNI del candidato (emprendedor o representante del equipo emprendedor).  
Fotocopia tarjeta NIF/CIF de la empresa (en su caso).
- Declaración jurada relativa al cumplimiento de las normas establecidas en las bases, firmada.
- Formulario debidamente cumplimentado, que se podrán descargar de la página web [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es) con los datos de su proyecto. (No se evaluarán los proyectos que no se presenten en dicho formulario).
- Cualquier otra documentación que estimen conveniente, relativa a su proyecto.

**B) Celebración de entrevistas de defensa de los proyectos seleccionados como finalistas.**

En el día, hora y lugar indicado en la notificación personal remitida por la Diputación Provincial a los concursantes finalistas se realizarán **las entrevistas** correspondientes, según el orden establecido en el informe de valoración de las votaciones online elaborado por la empresa adjudicataria del mantenimiento de la plataforma de la Red Piemsa: [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es)



El Comité Técnico entrevistará a cada uno de los promotores de los proyectos finalistas, con objeto de conocer los datos referidos al emprendedor y a su proyecto. El promotor o promotores (hasta un máximo de tres), dispondrán de 15 minutos para hacer su exposición, utilizando los instrumentos audiovisuales que considere oportunos.

Una vez finalizada la exposición, el Comité Técnico dispondrá de otros 15 minutos para realizar al promotor todas aquellas preguntas que considere necesarias para conocer en profundidad su proyecto.

Todos los miembros del Comité Técnico están obligados a guardar sigilo y confidencialidad de las candidaturas presentadas así como de las deliberaciones y votaciones.

**El Comité Técnico** estará formado por los siguientes miembros, nombrados por el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca:

Presidente:

El Presidente de la Diputación, titular, y el Diputado de Medio Ambiente como suplente.

Vocales:

1 miembro representante de la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca.

1 miembro representante de la CEOE/CEPYME Cuenca.

1 miembro representante de la Fundación GlobalCaja-Cuenca.

1 miembro representante de la Fundación GlobalCaja Horizonte XXII.

1 miembro representante del Patronato de Desarrollo Provincial.

1 miembro representante del Servicio de Medio Ambiente

Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cuenca, con voz pero sin voto.

Antes de la constitución del Comité Técnico, mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación se designarán las personas que van a formar parte de dicho Comité Técnico, como representantes de cada institución, con sus correspondientes suplentes.



Las decisiones, se tomarán por mayoría simple. Para que se pueda proceder al fallo, es preciso que haya quórum. Se establece que, para que haya quórum, deben haber emitido su voto, como mínimo, las dos terceras partes de los miembros del Comité Técnico. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente del Comité Técnico, que recaerá en el Presidente de la Diputación o su suplente, el Diputado Provincial de Medio Ambiente. El Comité Técnico podrá declarar desiertos los premios.

Una vez elegidos los dos proyectos ganadores de los premios en metálico y el acceso al programa “**CLM Horizonte emprendedor**”, así como los ocho restantes que también tendrán acceso a dicho programa, el Comité Técnico formalizará propuesta de resolución de aprobación de la concesión de premios, que será aprobada mediante resolución de la Presidencia de la Diputación.

#### **Cuarta Fase: Apoyos de asesoramiento a los 2 ganadores finales del Concurso:**

Los dos proyectos ganadores, además del premio de carácter económico y del acceso a la plataforma de entrenamiento online de la Fundación GlobalCaja Horizonte XXII, contarán además con apoyo de asesoramiento y acompañamiento de las entidades colaboradoras del concurso:

- **Patronato Provincial de la Diputación Provincial de Cuenca.**
- **Asesoramiento y Acompañamiento de la CEOE/CEPYME Cuenca, a través de sus programas y proyectos.**
- **Asesoramiento y Acompañamiento de la Cámara de Comercio e Servicios de Cuenca, a través de sus programas y proyectos.**

#### **6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Todas las candidaturas que hayan obtenido al menos un 10% de los votos válidos emitidos serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:



**1. Viabilidad y potencialidad de la nueva iniciativa empresarial, o de la nueva línea de negocio:** Viabilidad comercial, económica, financiera y técnica. Sostenibilidad, escalabilidad y potencial de crecimiento (hasta 40 puntos).

**2. Resultados ambientales e impacto social esperados a medio y largo plazo.** Especificando la contribución de la actividad o nueva línea de negocio de la empresa al desarrollo sostenible, al desarrollo rural, a la conservación de la biodiversidad y a la protección del medio ambiente. Creación de empleo y generación de un impacto social positivo, (hasta 30 puntos).

**3. Carácter innovador de la nueva iniciativa empresarial o de la nueva línea de negocio para las empresas ya existentes.** Se valorará especialmente el grado de digitalización del proyecto y el uso de nuevas tecnologías (hasta 20 puntos).

**4. Capacidad y liderazgo del emprendedor, del equipo emprendedor y del equipo de trabajo de las empresas ya existentes** (formación, experiencia, carácter multidisciplinar, nivel de implicación y compromiso), (hasta 10 puntos).

## **7.- CONCESIÓN DEL “PREMIO RED PIEMSA”**

La concesión de los premios será aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, previa propuesta del Comité Técnico, en un plazo máximo de cuatro meses desde la convocatoria.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Seguidamente se llevará a cabo la publicación de los ganadores en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas Web de la Diputación Provincial y entidades colaboradoras en este concurso, además de la notificación a los interesados que será en un plazo no superior a un mes desde la resolución de aprobación de la concesión de los premios.

## **8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS**

Asimismo, se solicitará a los ganadores de los premios en metálico la documentación siguiente:

- Código de Identificación Fiscal aunque sea provisional.
- Documentación justificativa de inicio de actividad: escritura de constitución de la empresa, alta en el inicio de actividad, etc.
- Ficha de Tercero.
- Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Al premio económico se les aplicarán las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta que en su caso procedan según la legislación vigente, siendo responsabilidad de los ganadores, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto de sociedades o IRPF.

En el supuesto de que los proyectos ganadores de los premios en metálico correspondan a una iniciativa de emprendedor que todavía no ha constituido la empresa, será condición indispensable para el cobro del premio económico, que la empresa se constituya en los 3 meses siguientes a la publicación de la aprobación de la concesión de los premios, debiendo continuar, al menos, durante un año desde la fecha de alta en la actividad.

Asimismo, y en el supuesto de que se trate de empresas ya creadas con proyecto de una nueva línea de negocio medioambiental o sostenible, deberá adjuntar en el plazo de 3 meses el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la nueva actividad, y documentación complementaria, justificativa de la puesta en marcha del proyecto de línea de negocio objeto del premio, debiendo presentar una declaración responsable del mantenimiento de la línea de negocio o de la actividad de 1 año, presentando



documentación justificativa de dicha circunstancia a Diputación Provincial de Cuenca, transcurrido dicho plazo, de continuidad de la actividad o línea de negocio, en su caso.

En el supuesto de que la nueva línea de negocio no se haya dado de alta en el IAE por encontrarse dentro de un epígrafe en el que ya figure dado de alta la empresa, no será necesario presentar el documento de alta, debiéndose justificar en el mismo plazo de 3 meses siguientes a la publicación de la aprobación de la concesión de los premios, la condición de apertura de nueva línea de negocio con la documentación oportuna que acredite dicha circunstancia (certificaciones, Registros, contabilidad, contratos, memorias, etc).

En este sentido, los premiados deberán aportar previamente todas aquellas las certificaciones necesarias, cuando les sea de aplicación.

Una vez presentada y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe, relativo a la procedencia del pago del premio, en el que se hará constar:

Beneficiario, decreto de concesión, importe.

En el supuesto de que el beneficiario no presente la documentación exigida en el plazo de 3 meses, se procederá a dictar resolución mediante la que se considere desistido en su derecho.

## **9.- REINTEGRO DEL PREMIO POR INCUMPLIMIENTO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO.**

Una vez transcurrido el plazo mínimo obligatorio de mantenimiento de la actividad de la nueva empresa o nueva línea de negocio (1 año), en los términos establecidos en la base número 8, la Diputación realizará requerimiento a los beneficiarios de los premios en metálico para que presenten, en el plazo de un mes, la documentación acreditativa de haber cumplido dicho requisito (Registro Mercantil, certificaciones tributarias y de Seguridad Social, etc.).

En caso de incumplimiento de esta obligación, considerada esencial en la concesión del premio, se procederá a adoptar resolución de la Presidencia de la Diputación sobre reintegro del premio y a notificárselo al interesado. Esta resolución agota la vía



administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la anterior, será causa de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de incumplimientos recogidas en la presente convocatoria.

## **10. OTROS APOYOS**

Los ganadores pasarán a formar parte de la comunidad “**Premios de la Red Piemsa**”. Desde la Diputación y desde las entidades colaboradoras de la Red Piemsa, se les seguirá apoyando para incrementar la visibilidad de sus iniciativas, facilitando su participación en eventos, encuentros, artículos y entrevistas en medios de comunicación, facilitando contactos que aporten valor y otros.

## **11.- DUDA Y CONSULTAS**

Todas las dudas relativas a esta convocatoria de los Premios, se deberán formular por escrito a través de correo electrónico en la dirección de email [mambiente@dipucuenca.es](mailto:mambiente@dipucuenca.es)

El estado y fases en las que se encuentre el proceso de selección será actualizado de forma periódica en la web de la Red Piemsa.

## **12.- CONFIDENCIALIDAD**

Se garantiza el sigilo y confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso de los premios. Todos los miembros del comité técnico y demás personas involucradas en la actual edición del premio, firmarán una declaración de confidencialidad en la que se comprometen por escrito a no revelar ningún tipo de información relativa a las mismas. Todo esto se aplicará salvo indicación en contra por parte del propio emprendedor.

En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las candidaturas y, en su momento, el nombre de las candidaturas (finalistas, y ganadoras), su logo, su actividad así como las personas integrantes del equipo emprendedor.



### **13. PROTECCIÓN DE DATOS**

Al participar en el Premio Red Piemsa, los candidatos aceptan la utilización de sus datos personales por el personal de la Diputación Provincial de Cuenca, Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y Confederación de Empresarios CEOE/CEPYME Cuenca, Fundación GlobalCaja Cuenca y Fundación Horizonte XXII, exclusivamente a los efectos de lo establecido en estas bases. Los datos de carácter personal serán incorporados a un fichero declarado e inscrito ante la Agencia de protección de datos, cuyos responsables son las entidades indicadas, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en los premios, contactar, evaluar y realizar estadísticas correspondientes a los premios. Los datos también serán utilizados para informarle acerca de las actividades que puedan ser de su interés, incluidas comunicaciones por medios electrónicos. Los datos podrán ser cedidos a cualquier otra persona o entidad vinculada a la gestión y organización de los premios con las finalidades antes expuestas. Al inscribirse en los Premios Red Piemsa, el **participante CONSIENTE EXPRESAMENTE** en el tratamiento antes descrito. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición indicándolo por escrito a la Diputación Provincial de Cuenca, C/Aguirre, 1 , cp 16002 Cuenca, a la dirección de correo electrónico [mambiente@dipucuenca.es](mailto:mambiente@dipucuenca.es) (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

### **14. PUBLICIDAD**

En relación a las candidaturas que participan en los premios se les podrá dar difusión en los canales y soportes de comunicación habituales de la Diputación Provincial de Cuenca, Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y Confederación de Empresarios CEOE/CEPYME Cuenca, Fundación GlobalCaja Cuenca y Fundación Horizonte XXII (páginas web, boletín, redes sociales, folletos, difusión en prensa, etc.), pudiendo utilizar su nombre e imagen y descripción de las características generales de las candidaturas. El ganador podrá hacer publicidad de dicha condición especificando la edición en la que recibió el reconocimiento, el nombre de la convocatoria en que se enmarca y los promotores del mismo. La Diputación Provincial de Cuenca, , la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y la Confederación de Empresarios CEOE/CEPYME Cuenca, Fundación GlobalCaja Cuenca y Fundación Horizonte XXII podrán realizar publicidad de los finalistas,



en los canales y soportes de comunicación habituales (página web, boletín, redes sociales, folletos, publicaciones, videos, etc.) y otros medios informativos de forma indefinida.

### **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivas candidaturas. Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado, no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar para la Diputación Provincial de Cuenca.

### **16. DISPOSICIONES GENERALES**

La Diputación Provincial de Cuenca se reserva la posibilidad de incorporar nuevos apoyos de entidades colaboradoras a la actual edición. Los distintos apoyos, no económicos (formación, acompañamiento y otros), que puedan recibir los participantes seleccionados de la presente edición en las distintas fases, no son canjeables por su importe, ni podrán ser objeto de compensación o abono económico. Los apoyos recibidos por los ganadores no serán considerados en ningún momento como premios, ni económicos ni en especie. En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la organización también se reserva el derecho de excluirlos motivadamente de la convocatoria. La Diputación se reserva el derecho a no proporcionar información a las candidaturas no seleccionadas en las diferentes fases del proceso. Así mismo, no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de los premios. Excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se participa en los premios, así como en los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entre otros.



## **17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Las presentes Bases se regirán por la legislación española, concretamente por la normativa de Subvenciones indicada al principio.

Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en la actual edición de los premios y la Diputación Provincial de Cuenca se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cuenca.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

## **18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta edición del concurso del Premio Red Piemsa supone el conocimiento y la conformidad con las presentes Bases cuya interpretación corresponde a la Diputación Provincial de Cuenca e implica la íntegra aceptación de las mismas. Cualquier incumplimiento de los plazos o de los procedimientos privará al participante de participar en el concurso. Los representantes de las candidaturas que sean seleccionadas para participar en algunas de las actividades o apoyos de esta convocatoria tendrán que firmar un documento adicional, que se les proporcionará más adelante, en el que acepten y manifiesten su disponibilidad y compromiso para poder aprovechar su participación y a responder a los requerimientos de información para medir el avance de su actividad.

En el caso que alguna de las fases de esta edición no pudiera realizarse y que afecte al normal desarrollo de la convocatoria, la Diputación Provincial de Cuenca se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el misma. La Diputación Provincial de Cuenca se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, si así lo considerase adecuado o conveniente, para un funcionamiento más correcto y eficiente de la presente convocatoria, en cuyo caso, bastará con su difusión, tan pronto como se apruebe tal modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la página Web: [www.cuencapiemsa.es](http://www.cuencapiemsa.es) y [www.dipucuenca.es](http://www.dipucuenca.es).



Los **#premiosredpiemsa** se enmarcan dentro de la Red Piemsa (*Red social de transferencia de conocimientos medioambientales y de sostenibilidad entre emprendedores, empresas, instituciones y sociedad en general*), proyecto desarrollado por la Diputación Provincial de Cuenca, Cámara de Comercio e Industria de Cuenca y Confederación de Empresarios CEOE/CEPYME Cuenca.

Cuenca, Mayo 2018.